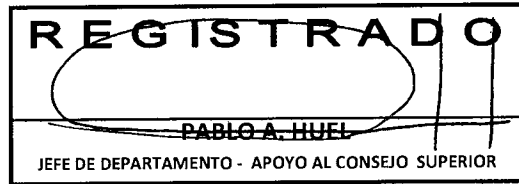




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO la Resolución N° 1894/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Medico Veterinario Carlos Humberto VASQUES DA CONCEIÇÃO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Carlos Daniel BLASI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "De qué forma los estudiantes de medicina veterinaria de la Universidad de la Región de la Campaña - URCAMP - Campus Alegrete, construyen su trayectoria profesional", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Jorge SUHEVIC, la Dra. Susana GIULIANO y el Dr. Fernando NAPOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. Zulma CATALDI, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "De qué forma los estudiantes de medicina veterinaria de la Universidad de la Región de la Campaña - URCAMP - Campus Alegrete, construyen su trayectoria profesional" presentada por el Medico Veterinario Carlos Humberto VASQUES DA CONCEIÇÃO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Jorge SUHEVIC, Dra. Susana GIULIANO y Dr. Fernando NAPOLI.

Miembro Suplente: Dra. Zulma CATALDI

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1616/2016

UTN
SCTYP
f.c.r.
m.m.g.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior